



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N°014 - 2013

Pueblo Nuevo, 10 de diciembre 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, sobre la aprobación del Convenio de Delegación de "Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 3.3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades," señala como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General!", concordante con el artículo 76° de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972;

Que asimismo, el numeral 15.2 de la Ley N° 28294, "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios", señala que las Municipalidades en uso de sus facultades pueden encargar el levantamiento catastral a otras





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

entidades públicas, privadas, personas jurídicas o personas naturales, de acuerdo a los criterios técnicos que apruebe el Sistema;

Que, el presente Acuerdo de Concejo tiene por finalidad que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, delegue a favor de COFOPRI, la facultad para que lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de PUEBLO NUEVO, provincia de Chíncha departamento de Ica; asimismo, a solicitar asistencia técnica a COFOPRI respecto de las labores de mantenimiento catastral.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9o y 20° de la Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a fin que éste lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de, provincia de Chíncha departamento de Ica, así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración de la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sra. Alcaldesa a la suscripción del convenio, así como la adenda que resulten pertinentes, brindando la colaboración logística de infraestructura y otros que resulten necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA